



AVISO CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

En atención al Proceso de Mínima Cuantía No. Cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL PARA AMPARAR LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2025", se informa a los interesados que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación para invitar exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyymes) en procesos de mínima cuantía no resulta aplicable en este caso, toda vez que el presente proceso tiene por objeto la contratación de un seguro, y las entidades aseguradoras no ostentan la calidad de Mipymes.

Las entidades aseguradoras en Colombia se encuentran reguladas por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) Compilado DECRETO 1074 de 2015, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y su constitución y operación están sujetas a requisitos de capital mínimo establecidos. Tales condiciones legales y patrimoniales excluyen que puedan clasificarse como micro, pequeñas o medianas empresas para efectos de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, en el presente proceso podrán participar las entidades aseguradoras legalmente habilitadas para operar en el territorio nacional, sin que les sea exigible la condición de Mipyme.

Dado a los 08 días del mes de Agosto de 2025.

KEILA PATRICIA SARMIENTO FIGUEROA
Profesional Especializado Área Jurídica

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego - Cesar
Call Center: 3241000057
<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co
  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)